

10 de mayo de

2006

Más información (actualización núm. 1) sobre AU 73/06 (MDE 24/028/2006, de 31 de marzo de 2006) detención en régimen de incomunicación / presos de conciencia y nuevo motivo de preocupación: juicio injusto

SIRIA

**'Ali al-'Abdullah, de unos 55 años, periodista
Muhammad 'Ali al-'Abdullah, hijo del anterior**

Los presos de conciencia 'Ali al-'Abdullah y su hijo Muhammad 'Ali al-'Abdullah han quedado bajo la jurisdicción del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado para su juicio, el 18 de junio de 2006, y, según informes, se encuentran reclusos en la prisión de Sednaya, situada a las afueras de Damasco. Se ignoran los cargos presentados contra ellos. Estén reclusos en régimen de incomunicación, sin acceso a su familia ni a un abogado, desde su detención, el 23 de marzo de 2006. Siguen corriendo un gran riesgo de sufrir tortura y otros malos tratos.

Los procedimientos ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado no cumplen las normas internacionales sobre juicios justos. Los acusados no tienen derecho de apelación, y se les restringe el acceso a sus abogados. Se admiten como prueba "confesiones" obtenidas presuntamente con tortura.

Amnistía Internacional cree que 'Ali y Muhammad al-'Abdullah son presos de conciencia, reclusos únicamente por la expresión pacífica de sus convicciones.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

'Ali y Muhammad al-'Abdullah fueron detenidos tras un incidente ocurrido a la entrada del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado el 22 de marzo, poco después de una discusión entre un agente de policía y Muhammad 'Ali al-'Abdullah por el hecho de continuara vigente el Siria la legislación del estado de excepción. 'Ali al-'Abdullah fue convocado ante el presidente del Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, el cual le amenazó con ordenar que lo golpearan si se le veía otra vez a la entrada del Tribunal.

La legislación del estado de excepción lleva en vigor 43 años en Siria y ha permitido la detención, tortura y reclusión en régimen de incomunicación y sin cargos ni juicio, en algunos casos durante más de dos decenios, de miles de presuntos opositores al gobierno. Otras personas han sido declaradas culpables y condenadas a cumplir largas penas de cárcel en juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Supremo de Seguridad de Estado o ante un tribunal militar. La legislación del estado de excepción permite establecer tribunales especiales para ver causas políticas y de seguridad del Estado sin recurrir a los procedimientos ni garantías judiciales ordinarios.

Últimamente ha aumentado el número de detenciones de activistas sirios, incluidos defensores de los derechos humanos. Los miembros de la sociedad civil siria se enfrentan cada día a la amenaza de que los detengan arbitrariamente y por tiempo prolongado, con el peligro además de sufrir tortura y malos tratos, simplemente por ejercer su derecho a la libertad de expresión. Muchos de ellos acaban siendo condenados a prisión en juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado (véase la declaración pública de AI *Siria: Nuevas medidas de represión contra opositores al gobierno*, MDE 24/031/2006, de 3 de abril de 2006).

Durante 2005, 'Ali al-'Abdullah pasó más de cinco meses detenido por el mismo motivo, y Muhammad 'Ali al-'Abdullah, tres semanas (véanse AU 139/05, MDE 24/032/2005, y sus actualizaciones, y AU 203/05, MDE 24/056/2005, y sus actualizaciones). Otro de los hijos de 'Ali al-'Abdullah, 'Omar, es también preso de conciencia, recluso en régimen de incomunicación en la misma prisión (véase AU 41/06, MDE 24/029/2006).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que dejen en libertad a 'Ali y Muhammad al-'Abdullah de inmediato y sin condiciones, ya que son presos de conciencia, detenidos únicamente por su trabajo pacífico de defensa de los derechos humanos;
- expresando honda preocupación por los informes según los cuales se encuentran reclusos en régimen de incomunicación, por lo que corren un gran riesgo de tortura;
- instando a las autoridades a que les permitan de inmediato el acceso a un abogado de su elección, a su familia y a los servicios médicos que puedan necesitar;
- recordando a las autoridades que los procedimientos contra 'Ali y Muhammad al-'Abdullah ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado deben cumplir las normas internacionales sobre juicios justos;
- instando a las autoridades a que permitan a las personas ejercer libremente el derecho a expresar pacíficamente sus

opiniones y recordándoles que el artículo 38 de la Constitución siria garantiza la libertad de expresión a los ciudadanos y que el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Irán es Estado Parte, afirma el derecho a disfrutar de libertad de opinión y expresión.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente

His Excellency Bashar al-Assad

Presidential Palace

al-Rashid Street

Damascus

Siria

Fax: + 963 11 332 3410

Tratamiento: Your Excellency / Señor Presidente

Ministro de Defensa

His Excellency General Hassan Ali Turkmani

Ministry of Defence

Omayyad Square

Damascus

Siria

Fax: +963 11 223 7842

Tratamiento: Your Excellency /Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Excellency Walid Mu'allim

Ministry of Foreign Affairs

al-Rashid Street

Damascus

Siria

Fax: + 963 11 3327620

Tratamiento: Your Excellency /Señor Ministro

COPIA A: los representantes diplomáticos de Siria acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 21 de junio de 2006.
